



NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

En el municipio de Villa Purificación, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado **Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)** publicado en el Periódico Oficial del “Estado de Jalisco” el 18 de Junio de 2013, en particular en sus Cláusulas Décima Novena, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta, así como en lo previsto en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la JICOSUR, en sus artículos 15, 16, 17 y 18, se expide el presente nombramiento con fecha determinada por un periodo que corresponde del **02 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024**, con el cargo de **“Jefatura de Servicios Municipales”** al C. **Rubí Esmeralda Quiles Navarro**, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser de nacionalidad N1-ELIMINADO con 22 años de edad de N2-ELIMINADO N3-ELIMINADO CURP N4-ELIMINADO RFC N6-ELIMINADO con domicilio en la calle N7-ELIMINADO 2 Jalisco. Cabe señalar que realizará sus actividades en el lugar de adscripción de las oficinas de la Dirección General de la JICOSUR, en un horario de trabajo de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas, con un Salario Diario de \$547.16 (quinientos cuarenta y siete pesos 16/100 m.n.).

Descripción Genérica del Puesto: Brindar la asesoría técnica a los municipios integrantes de la JICOSUR para la elaboración, gestión, implementación y monitoreo de proyectos que fortalezcan y mejoren los servicios municipales como agua, residuos sólidos urbanos y educación ambiental, a través de la coordinación y colaboración con las direcciones municipales y áreas de gobierno estatal que en estos temas intervengan, coadyuvando en la aplicación de prácticas que propicien el mejoramiento del entorno del municipio. ESTA DESCRIPCIÓN ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.


ING. MIGUEL JULIÁN FLORES NIEVES
DIRECTOR DE LA JICOSUR

ATENTAMENTE


C. DAVID ROJAS SAHAGÚN
PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL DE
TOMATLÁN/ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

ACTA DE PROTESTA

Presente ante el C. Miguel Julián Flores Nieves en su carácter de Director de la JICOSUR, el C. Rubí Esmeralda Quiles Navarro, fue interrogada en los siguientes términos ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Jefatura de Servicios Municipales, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación? A lo que la nombrada respondió “Si Protesto”, agregando e interlocutor que “Si así no lo hiciere que la nación se lo demande”.



C. RUBI ESMERALDA QUILES NAVARRO
NOMBRE Y FIRMA DE LA NOMBRADA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."